

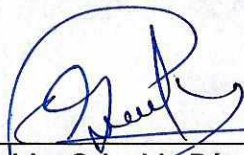
## ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **16:30** horas del día 16 de marzo del 2018, se reunieron los servidores públicos Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, la Lic. Martha Patricia Armenta de León, Titular del Órgano Interno de Control, designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el acto de ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Lic. Manuel Alejandro Calderón Gaeta, Representante del Área Requirente; todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para llevar a cabo el acto de "**Fallo**" para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-12/2018** para la contratación del servicio de "**Desarrollo e Implementación de Módulo de Requisiciones y Módulo de Registro y valoración Patrimonial, Adaptado al Sistema de Contabilidad Gubernamental con que cuenta actualmente el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**", de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).


El día 13 de marzo de mismo año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, advirtiéndose que **no se recibió proposición alguna**.

Por lo anterior, se establece que, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizar técnicamente, tal como lo dispone el artículo 72 Inciso 1 fracción VI de la LEY, se declara **DESIERTA** la presente licitación; lo anterior, con fundamento en la fracción VII del artículo e inciso citado con antelación, que a la letra dice: "*En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación*".

Siendo las 16:50 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



Lic. Gricelda Pérez Nuño  
Titular de la Unidad  
Centralizada de Compras



Lic. Martha Patricia Armenta de León  
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Representante del área Requirente